

Protocolo de acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género en los centros educativos de Canarias

Ana María Marrero Mateos

Coordinadora del Programa de Igualdad y Educación Afectivo Sexual. Consejería de Educación y Universidades. Gobierno de Canarias

Mª Teresa Acosta Tejera

Directora de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUÉE) y Directora del Servicio de Innovación Educativa. Consejería de Educación y Universidades. Gobierno de Canarias

La Educación ocupa un lugar esencial en la sociedad ya que con ella los países deben garantizar el acceso en condiciones de igualdad a una educación y aprendizajes inclusivos, equitativos y de calidad. Pero en este mundo cambiante del siglo XXI, aunque los estados son los principales responsables de la educación, este compromiso debe convertirse en corresponsabilidad para ser compartido por el conjunto de actores que conforman la sociedad: todas y todos tenemos un papel fundamental para hacer realidad el derecho a la educación. En ese sentido, la educación velará por hacer reales los principios de igualdad y no discriminación que, sin duda alguna, deben ser la esencia de los derechos humanos y han de ayudar a reducir las desventajas por numerosas razones y en muchas esferas de la vida de las personas.

La discriminación hacia las minorías por razones de todo tipo, entre ellas a las personas LGBTI, con concepciones e ideas tradicionales y pretéritas que solo acarrearán desigualdad social y que fomentan o impulsan el conflicto, el racismo y la xenofobia, solo pueden atacarse desde la educación y en el respeto a los valores humanos. Por ello, la Agenda 2030 y su compromiso de «no dejar a nadie atrás» nos proporciona un marco de oportunidades idóneo para trabajar sin desfallecer a favor de la igualdad y la no discriminación.

Precisamente, uno de los principios rectores recogidos en La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria es el principio de igualdad: “La educación en y para la convivencia basada en el respeto, la solidaridad y la igualdad, la construcción de una cultura de paz dirigida a la prevención de los conflictos y su resolución mediante el diálogo, la coeducación y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres”. Asimismo, la citada Ley establece que la consejería competente en materia de educación debe desarrollar un

plan para la igualdad de género en el sistema educativo.

Además de este texto legal, contamos con otros muchos e importantes antecedentes que velan por estos principios de igualdad ante la ley, desde la *Constitución Española* (1978), el *Tratado de Maastricht* (1992), *La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, que dedica el Capítulo I al ámbito educativo, o la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, en la que se enriquecen los principios establecidos en normas anteriores y se concretan los relacionados con la educación. Asimismo, el *Estatuto de Autonomía de Canarias* y la *Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres* suponen un avance normativo al garantizar la vinculación de los poderes públicos en todos los ámbitos, en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género. Por último, ya en 2014 contamos con la imprescindible *Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales*.

Así pues, se van estableciendo políticas con marcos normativos que garantizan los derechos de la ciudadanía y la preservación de la orientación e identidad sexual como la *Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio*, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

En paralelo, organismos como la UNESCO o UNICEF trabajan para que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y para que las desigualdades se eliminen. En la actualidad, todos los países, regiones y administraciones tienen una hoja de ruta marcada por la Agenda 2030 de la ONU y los Objetivos de Desarrollo

Sostenible (ODS). En concreto, el objetivo 4: *Educación de Calidad para* “garantizar una educación de inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida” y el objetivo 5: *Igualdad de género*: que “no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible”, ocupan un lugar preferente en la Agenda 2030:

Con todos estos antecedentes normativos, la Consejería de Educación y Universidades diseñó el *Plan Coeducar en el sistema educativo canario. Plan para la igualdad y prevención de la violencia de género 2017-20*. Este Plan tiene la finalidad de contribuir a que en las comunidades educativas se avance en la igualdad real entre mujeres y hombres y a erradicar mediante la educación en valores, todas las violencias de origen sexista en el ámbito educativo.

Para la elaboración de este Plan creímos fundamental contar con la participación del mayor número posible de personas vinculadas a diversos sectores, tanto de los diferentes niveles de la administración como de asociaciones, organizaciones y colectivos que pudieran aportar sus conocimientos y miradas diversas que nos permitieran concebir un Plan acorde con las necesidades del sistema educativo canario.

Este Plan se concibe como un conjunto de medidas y actuaciones que tienen como fin último ofrecer una herramienta para que la comunidad educativa pueda seguir trabajando en aras de conquistar la igualdad real entre mujeres y hombres, a la vez que se contribuya a la transformación de la escuela mixta en un modelo de escuela coeducativa y apuntalar la socialización igualitaria libre de roles y estereotipos sexistas. Con el fin de prevenir y erradicar la violencia de género, las violencias de origen sexista, y promover el respeto a la diversidad afectivo-sexual y los valores de convivencia positiva y la resolución pacífica de conflictos, planificamos este Plan y las acciones que lo componen.

El *Plan para la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género* de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias se desarrolla en seis ejes estratégicos articulados en torno a un eje medular: “La Igualdad como un valor vertebrador del sistema educativo que contribuye a la construcción de una sociedad igualitaria e inclusiva, libre de roles y estereotipos sexistas”. Cada uno de los seis ejes intenta delimitar una temática que permita concretar acciones específicas del Plan. Así pues, los ejes están relacionados

con:

1. Promoción e inclusión de la perspectiva de género en la administración educativa.
2. Prevención e intervención ante la violencia de género y las violencias de origen sexistas.
3. Transformación de la escuela mixta en un modelo de escuela coeducativa.
4. Educación Afectivo-Sexual.
5. Visibilización y reconocimiento de la contribución de las mujeres a la cultura y a la sociedad.
- z6. Impulso a la coordinación de órganos administrativos, garantizando el fomento de la igualdad de género y la paridad en la representación.

Acorde con estos ejes, hemos puesto en marcha medidas que han sido pioneras tanto en la Comunidad Canaria como en el resto del territorio nacional, como por ejemplo la creación de la Primera Unidad de Igualdad en Educación con representación de los órganos directivos de la Consejería de Educación y Universidades que realizará el seguimiento y actualización del Plan de Igualdad o la creación de la figura de los Agentes Zonales de Igualdad (AZI), cincuenta docentes distribuidos en las ocho islas que disponen de cinco horas lectivas semanales sin docencia directa y que se encargan de dinamizar la formación y los planes de igualdad de los centros educativos de su entorno inmediato que tienen asignados.

De igual forma y, dentro de los ejes mencionados, hemos convocado proyectos de educación afectivo-sexual dirigidos a todas las etapas educativas, jornadas regionales e insulares para compartir prácticas de éxito, campañas de sensibilización, adquisición de maletas con cuentos y juegos coeducativos y bancos con otros recursos y guías didácticas, materiales para la visibilización de la contribución de la mujer a la cultura y a los avances sociales, etc.

Retomando la referencia a las medidas novedosas de este Plan, nos centraremos en la publicación mediante resolución, de un *Protocolo para el acompañamiento al alumnado Trans y la atención a la diversidad de género en los centros educativos de Canarias*. En muchas ocasiones, en los centros educativos se detectan realidades que suelen pasar desapercibidas ante la sociedad en general. Una de ellas es la transexualidad en

edades tempranas y que sigue siendo hoy día una de las realidades poco conocidas. Por ello y, en aras de avanzar hacia una sociedad inclusiva, sin barreras, para evitar que se sigan perpetuando situaciones de exclusión social e invisibilidad y con la finalidad de orientar a la comunidad educativa, hemos desarrollado este protocolo de atención educativa a la identidad de género.

Según refleja el texto del protocolo “La transexualidad no es un patología, sino una expresión más en el desarrollo de la identidad de género. La atención del alumnado Trans, desde una perspectiva social, tiene como objetivo crear las condiciones para la mejora de su calidad de vida, ya que son las normas sociales en torno al género las que dificultan su vida cotidiana, expresándose también en el ámbito educativo [...] Por ello, una de las piedras angulares de este modelo es el acompañamiento, que promueva y respete la autonomía de la persona en lugar de sustituirla en el proceso, independientemente de su edad, y teniendo en cuenta que es fundamental comprender que existe una multiplicidad de vías en la construcción de la propia subjetividad, siendo todas ellas válidas. Se trata de un modelo encaminado a legitimar el desarrollo identitario del alumnado Trans y a reforzar, sus aptitudes y habilidades sociales para la gestión de los conflictos, facilitando las herramientas y, de forma especial, los apoyos precisos para ayudarle en la organización de su experiencia, con el propósito de favorecer sus factores protectores. Estas decisiones son competencia de la propia persona y el proceso es compartido por quienes participan de la vida del alumnado Trans”.

Tal y como se contempla en el protocolo, una vez que se conoce la realidad del alumnado Trans, se valoran e identifican las necesidades educativas para realizar la propuesta de actuación, compartida con la familia y con su consentimiento o, en caso de controversia, actuando conforme al interés superior del menor hasta que se resuelva

judicialmente la misma, siempre teniendo en cuenta las circunstancias individuales de cada estudiante. En todo caso, la puesta en marcha del protocolo nunca se condicionará a ningún tipo de diagnóstico médico o psicológico.

A lo largo del texto que desarrolla el protocolo de atención al alumnado Trans se describen pautas de actuación de las personas y profesionales que deben ponerlo en práctica. Entre ellas, el centro deberá adecuar la documentación administrativa al nombre e identidad de género sentidos, por lo que, teniendo en cuenta que los documentos oficiales deberán mantener el nombre registral hasta que se modifique en el registro civil, toda la comunidad educativa deberá dirigirse a la niña o al niño por en nombre que ella o él hayan elegido, se les permitirá el uso de los aseos y vestuarios conforme a su identidad de género, etc.

Además de todas estas medidas, el centro educativo podrá realizar acciones de información, sensibilización y de formación destinadas a toda la comunidad educativa para favorecer la normalización de la diversidad sexual y de género en el ámbito educativo.

En definitiva, con este protocolo concreto en el marco del *Plan para la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género*, así como con todas las medidas que contempla el citado Plan, la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias persigue “Reconocer el derecho a la identidad de género del alumnado, con respeto a su dignidad personal, integridad moral y libre desarrollo de la personalidad de acuerdo a su identidad, todo lo cual implica el tratamiento conforme a su sexo sentido y garantizar la plena integración escolar del alumnado cuya identidad de género no coincida con la identidad registral”, promoviendo, como no puede ser de otra manera, *la igualdad como eje vertebrador del sistema educativo canario*.

